

Sec. EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

SESION N. 11

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

D. Salomón Aguado toma la palabra para argumentar la declaración de la urgencia y dice que el asunto del ejercicio de opción a compra de las viviendas entre el Ayuntamiento y los futuros propietarios requiere mucha tramitación, y en especial los futuros propietarios de las viviendas necesitarán financiación bancaria y ello conllevaría alargar los plazos, que este Ayuntamiento desea que el procedimiento se resuelva con prontitud.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia del asunto a tratar.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.1 APROBACION DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SITUACIONES DE CONFLICTO POR ACOSO LABORAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"El día 8 de marzo de dos mil trece, se emite informe por el Técnico de Prevención de Riesgos laborales, en relación al protocolo de actuación para situaciones de conflicto por acoso laboral, y expresamente dice:

"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y conforme a los principios rectores, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el que suscribe entiende que se hace necesario establecer un procedimiento específico para la prevención del acoso dentro del ámbito laboral, que unifique ambas doctrinas y de cauce a las denuncias o reclamaciones que se puedan formular por quienes hayan sido objeto del mismo.

Por ello se propone la aprobación de la revisión del "Protocolo de Actuación para Situaciones de Conflicto por Acoso Laboral", elaborado en conjunto desde distintas áreas de gestión de éste Ayuntamiento de Pinto, con la colaboración y siguiendo las directrices indicadas por la Unidad de Intermediación del Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid; y que fue presentado originalmente a la Comisión de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Pinto en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Protocolo de Actuación para situaciones de conflicto por acoso laboral.

SEGUNDO.- iniciar los trámites oportunos para la constitución del Comité de Arbitraje."

2.2 APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE OPCIÓN A COMPRA DE LOS ARRENDATARIOS DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Visto el expediente tramitado para la enajenación de 7 viviendas arrendadas con opción a compra propiedad del Ayuntamiento de Pinto, incluidas en el Inventario de Bienes municipales como bienes patrimoniales y calificadas como Viviendas de Protección pública para venta en virtud de la Cédula de Calificación definitiva otorgada a la edificación de la que forman parte con fecha 26 de mayo de 2005 por el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid (Expediente 06-GP-00153.7/2002).

Considerando que, en virtud de lo establecido el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2007 que ha regido la adjudicación de los contratos de arrendamiento con opción a compra, los adjudicatarios de dichos contratos han manifestado su voluntad de ejercer el derecho de opción de las viviendas que tienen arrendadas.

Considerando que en virtud del pliego mencionado se ha realizado la valoración de las viviendas a la fecha en la que se ha ejercido el derecho de opción a compra y que el precio de las mismas es el que aparece en el informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2012.

Considerando que en el expediente patrimonial elaborado al efecto consta, además de la valoración de los inmuebles, el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio, así como los informes preceptivos del Secretario General del Ayuntamiento y el de la Interventora Municipal.

En virtud de las competencias que me vienen atribuidas en el Decreto de delegación de la Alcaldesa Presidenta de fecha 17 de enero de 2013."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar el ejercicio de opción de compra de los arrendatarios de las viviendas municipales que son los siguientes;

D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario de la Vivienda sita en la Calle Manuel Millares, X- portal X, Piso XXXXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.840, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 33.

D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario de la vivienda de la Calle Manuel Millares, X Portal X, Piso XXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.836, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 17.

Dña. XXXXX XXXXX XXXXX arrendataria de la vivienda de la Calle Manuel Millares, 2, Portal X, Piso XXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.909, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1528, libro 550, folio 85.

Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendataria de la vivienda de la Calle Manuel Millares, X Portal X, Piso XXXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.833, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 5.

D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario la vivienda de la Calle Manuel Millares, X, Portal X, Piso XXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.858, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 105.

D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario de la vivienda de la Calle Manuel Millares, X Portal X, Piso XXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.910, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1528, libro 550, folio 89.

Dña. XXXXX XXXXX XXXXX arrendataria de la vivienda de la Calle Manuel Millares, X Portal X Piso XXXXXX. Se corresponde con la finca nº 31.854, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 89.

SEGUNDO.- Adjudicar las viviendas municipales y aprobar el precio de las viviendas en los siguientes términos:

A D. XXXXX XXXXX XXXXX, la vivienda sita en la Calle Manuel Millares nº X portal X, Piso XXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 33, finca nº 31.840, por el precio de 112.540,44€ (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS) excluidos impuestos.

A D. XXXXX XXXXX XXXXX, la vivienda de la Calle Manuel Millares nº X Portal X, Piso XXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 17, finca nº 31.836, por el precio de 112.540,44€ (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS) excluidos impuestos.

A Dña. XXXXX XXXXX XXXXX la vivienda de la Calle Manuel Millares nºX, Portal X, Piso XXXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1528, libro 550, folio 85, finca nº 31.909, por el precio de 104.959,96€ (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS) excluidos los impuestos.

A Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendataria de la vivienda de la Calle Manuel Millares nº X Portal X, Piso XXXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 5, finca nº 31.833, por el precio de 128.007,28€ (CIENTO VEINTIOCHO MIL SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS) excluidos los impuestos.

A D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario la vivienda de la Calle Manuel Millares nº X, Portal X, Piso XXXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 105, finca nº 31.858, por el precio de 133.213,35€ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) excluidos los impuestos.

A D. XXXXX XXXXX XXXXX, arrendatario de la vivienda de la Calle Manuel Millares nºX Portal X, Piso XXXXXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto ,al Tomo 1528, libro 550, folio 89,finca nº

31.910, por el precio de 164.257,38€ (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS)) excluidos los impuestos.

A Dña. XXXXX XXXXX XXXXX arrendataria de la vivienda de la Calle Manuel Millares nº X Portal X, Piso XXXXXX, inscrita en el Registro de la propiedad de Pinto al Tomo 1527, libro 549, folio 89 , finca nº 31.854, por el precio de 151.492,91 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS)) excluidos los impuestos.

TERCERO.- Descontar del precio de la vivienda señalado en apartado anterior, las cantidades abonadas por los arrendatarios en concepto de canon durante la vigencia del contrato de arrendamiento y hasta el día de la firma de la Escritura pública de compraventa a las que serán debidamente convocados los arrendatarios, señalándose el precio definitivo del contrato, excluidos impuestos.

CUARTO.- Notificar a los interesados que deberán depositar las cantidades siguientes en concepto de garantía del 4% del precio del contrato que tendrá la consideración de indemnización de daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento en el supuesto de desistimiento y/o renuncia al ejercicio de opción de compra hasta su formalización en escritura pública, cantidad que se descontará del precio, si concurre a dicha formalización en el día y hora notificado por el Ayuntamiento. Las fianzas son las siguientes:

D. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 4.501,62€
D. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 4.501,62€
Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 4.198,40€.
Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 5.120,29€.
D. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 5.328,53€.
D. XXXXX XXXXX XXXXX, Fianza por importe de 6.570,30€.
Dña. XXXXX XXXXX XXXXX Fianza por importe de 6.059,72€.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.